



SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

RESOLUCION NUMERO 20093500006315 DE

(07-09-2009)

Por la cual se prórroga el plazo de intervención para liquidar la organización CONSTRUCTORA LA EQUIDAD ORGANISMO COOPERATIVO (CONEQUIDAD)

EL SUPERINTENDENTE DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 98 de la Ley 795 de 2003, en concordancia con el numeral 6º artículo 2º del Decreto 186 de 2004 y el artículo 2 del Decreto 456 de 2004,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Resolución 20073500001495 del 2 de marzo de 2007, la Superintendencia de la Economía Solidaria ordenó toma de posesión para liquidar la CONSTRUCTORA LA EQUIDAD ORGANISMO COOPERATIVO (CONEQUIDAD), identificada con el NIT. No. 890-325-146-1, con domicilio principal en la calle 142 No. 95 A – 46 de la ciudad de Bogotá, D.C., con personería jurídica 2538 del 18 de noviembre de 1983 otorgada por el Dancoop, inscrita en la Cámara de Comercio de esta misma ciudad el 11 de febrero de 1997, bajo el No. 1984, en el libro I de las entidades sin ánimo de lucro.

SEGUNDO: Que mediante Resolución 20083500006215 del 3 de septiembre de 2008 se concedió prórroga, por el término de un año, al citado proceso de liquidación forzosa.

TERCERO: Que el liquidador designado, doctor JOSÉ GUSTAVO DUQUE POSADA, solicitó prórroga, por el término de nueve (9) meses, en el plazo de intervención para liquidar forzosamente dicha organización, con fundamento en los argumentos que se indican a continuación, los cuales se explican en detalle en el comunicado 20094400310102 del 26 de agosto de 2009:

"(...) La prórroga se justifica porque es absolutamente necesario definir la venta del Lote No. 4 y organizar la estrategia jurídica para recuperar los dineros que nos adeuda la firma compradores del proyecto Senderos del Llano y tener total tranquilidad en el negocio del Lote No. 4 tanto para la Cooperativa como para el comprador. También se requiere un tiempo (4 meses) para adelantar todo el proceso de cierre como se muestra en el Cronograma de actividades (...)"

CUARTO: Que en el cronograma de actividades presentado por el liquidador se establecen las que se indican a continuación, relacionadas con el cierre del citado proceso de liquidación forzosa, las cuales se propone desarrollar entre los meses septiembre de 2009 y junio de 2010:

SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA
SECRETARÍA GENERAL
CENTRO DE ATENCIÓN AL USUARIO

Bogotá, los 14 días del mes de SEPTIEMBRE de 2009

Notificada a: HERNAN CORDOZO CUENCA en nombre propio

Identificado de _____

C.C. Nul. Otro No. 5.932.374 de 140039-701

De la Resolución 0632-07 de SEPTIEMBRE de 2009 y se to

mó que contra la misma proceda a los recursos de: Reposición Apelación Queja

que que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la presente notificación ante SECRETARÍA GENERAL

Se entregó copia de la presente resolución.

NOTIFICADO: HERNAN CORDOZO CUENCA

Firma:

C.C. No. 5932374

NOTIFICADOR:

Firma:

SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA
SECRETARÍA GENERAL

Bogotá, D.C. 14-09-2009

La presente Providencia queda ejecutoriada hoy

14-09-2009

ARCHIVASE


NOTIFICADOR

Continuación de la Resolución por la cual se proroga el plazo de intervención para liquidar la organización
CONSTRUCTORA LA EQUIDAD ORGANISMO COOPERATIVO (CONEQUIDAD)

"Conciliación Inverobras; Venta Activos Fijos Lote (Senderos del Llano) Restrepo (Meta); Proceso jurídico Inverobras; Controversia DIAN -Pago; Pago Acreencias; Análisis y Reconocimiento Acreedores Extemporáneos (Posible pago); Determinación y pago Pasivo Interno; Trámites cierre Proceso; Determinación Equilibrio Financiero; Determinación Activo y Pasivo; Aviso Contrato de Mandato cierre contable; Presentación Rendición final de cuentas y cierre contable; Suscribir Contrato de Mandato y Poder; Suscribir Contrato de Archivo; Escritura de cierre Protocolización; Resolución Terminación Existencia Legal; Publicación Resolución; Ejecutoria de Resolución; Inscripción cámara de Comercio; Informe Final a la Superintendencia Cancelación RUT"

QUINTO: Que evaluados los argumentos citados por el liquidador para prorrogar el plazo de intervención para liquidar CONEQUIDAD, esta Superintendencia considera que son válidos:

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar por nueve (9) meses el plazo de intervención para liquidar forzosamente la CONSTRUCTORA LA EQUIDAD ORGANISMO COOPERATIVO (CONEQUIDAD), identificada con el NIT. No. 890-325-146-1, con domicilio principal en la calle 142 No. 95 A - 46 de la ciudad de Bogotá, D.C., con personería jurídica 2538 del 18 de noviembre de 1983 otorgada por el Dancoop, inscrita en la Cámara de Comercio de esta misma ciudad el 11 de febrero de 1997, bajo el No. 1984, en el libro I de las entidades sin ánimo de lucro, acorde con los considerandos citados en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente la presente resolución al liquidador de la CONSTRUCTORA LA EQUIDAD ORGANISMO COOPERATIVO (CONEQUIDAD), doctor JOSE GUSTAVO DUQUE POSADA, identificado con la cédula de ciudadanía número 3.350.070; y, al contralor, doctor HERNAN CARDOZO CUENCA, identificado con la cédula de ciudadanía número 5.932.374.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar al liquidador que a partir de la fecha de notificación de la presente providencia dé aviso de la misma al público en general, mediante su publicación en un lugar visible de todas las oficinas de la intervenida, así como, su publicación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del acto, en un diario de amplia circulación nacional por una (1) sola vez y con cargo a la intervenida.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede ningún recurso, quedando agotada la vía gubernativa.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los
07-09-2009

ENRIQUE VALDERRAMA JARAMILLO
Superintendente

F. Pérez / MALM / NRL

**SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SÓLIDA,
SECRETARÍA GENERAL
CENTRO DE ATENCIÓN AL USUARIO**

en Bogotá a los 09 días del mes de SEPTIEMBRE de 2009 fue
personalmente a: JOSE GUSTAVO DUQUE ROSADO en nombre propio
como apoderado de _____ Identificado
con C.C. N.º Otro N.º 3° 350.070 de MEDELLIN
T.P.
con motivo de la Resolución 0631-07 de SEPTIEMBRE 2009 y se le
advirtió que contra la misma proceden los recursos de: Reparación Apelación Queja
Ninguno , que podrá interponer dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la
presente notificación ante SECRETARÍA GENERAL
se le entregó copia de la presente resolución.

NOTIFICADO: _____

Firma: _____
C.C. No. 3350070

NOTIFICADOR:

Firma: _____

**SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SÓLIDARIA
SECRETARÍA GENERAL**

Bogotá, D.C. 09-09-2009

La presente Providencia queda autorizada hoy

09-09-2009
ARCHIVASE

NOTIFICADOR



3300
Bogotá, D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 07-09-2009
No de Radicado: 20093500216081



Doctor
JOSÉ GUSTAVO DUQUE POSADA
Liquidador
CONEQUIDAD
Calle 64 No. 7 – 42, oficina 2040
Bogotá D.C.

**LA SECRETARIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA
DE LA ECONOMIA SOLIDARIA**

CITA A:

JOSÉ GUSTAVO DUQUE POSADA, para que comparezca a la Superintendencia de la Economía Solidaria ubicada en Bogotá D. C. en la Carrera 7ª No. 31 – 10, piso 15, en el horario de 8:30 a.m. a 12:30 p.m. y de 2:30 p.m. a 5:00 p.m. dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío por correo por parte de esta entidad, con el fin de notificarse del contenido de la Resolución No. **20093500006315** de **07 DE SEPTIEMBRE DE 2009**; por la cual se adopta una decisión de carácter administrativo; diligencia en la cual se entregará copia íntegra y gratuita de la misma.

Para efectos de surtir la notificación en forma personal, el interesado deberá presentar su Cédula de Ciudadanía y Certificado de Existencia y Representación Legal vigente (no superior a 30 días posteriores a la fecha de expedición) de ser el caso. Si opta por notificarse a través de apoderado éste deberá traer sus documentos de Identidad, Certificado de Existencia y Representación Legal (según el caso) y el poder con constancia de presentación personal.

Si vencido el término para notificarse personalmente el interesado no compareciere, la notificación se surtirá por Edicto de conformidad con lo establecido en el Artículo 45 del Código Contencioso Administrativo, para lo cual se fijará en lugar público de nuestra entidad por el término de diez (10) días hábiles con inserción del contenido de la parte resolutive de dicha providencia.

En firme la resolución en comento podrá ser solicitada, en fotocopia, por el interesado a la Secretaría General por escrito mediante correo o vía fax al teléfono 4895009 Ext. 125.

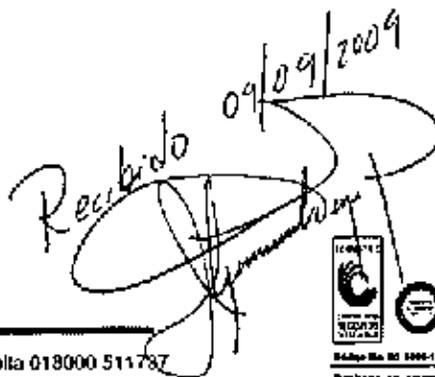
Atentamente,


SANDRA LILIANA PERDOMO AQUITE
Funcionario Notificador

F Pérez

Por unas entidades solidarias confiables

Carrera 7ª No. 31-10 Piso 11. PBX (1) 489 50 09. FAX - Extensión 125 Línea gratuita 018000 511787
www.supersolidaria.gov.co Correo electrónico: cau@supersolidaria.gov.co
NIT: 830.053.043.5 - Bogotá D.C., Colombia

Recibido 09/09/2009






3300
Bogotá, D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 07-09-2009
No. de Radicado: 20093500218091



Doctor
HERNAN GARDOZO CUENCA
Contralor
CONEQUIDAD
Calle 64 No. 7 – 42, oficina 2040
Bogotá D. C.

**LA SECRETARIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA
DE LA ECONOMIA SOLIDARIA**

CITA A:

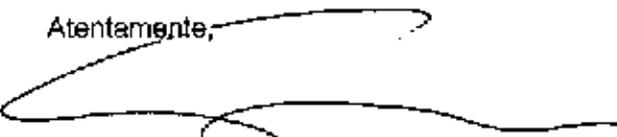
HERNAN GARDOZO CUENCA, para que comparezca a la Superintendencia de la Economía Solidaria ubicada en Bogotá D. C. en la Carrera 7ª No. 31 – 10, piso 15, en el horario de 8:30 a.m. a 12:30 p.m. y de 2:30 p.m. a 5:00 p.m. dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío por correo por parte de esta entidad, con el fin de notificarse del contenido de la Resolución No. **20093500006315** de **07 DE SEPTIEMBRE DE 2009**; por la cual se adopta una decisión de carácter administrativo; diligencia en la cual se entregará copia íntegra y gratuita de la misma.

Para efectos de surtir la notificación en forma personal, el interesado deberá presentar su Cédula de Ciudadanía y Certificado de Existencia y Representación Legal vigente (no superior a 30 días posteriores a la fecha de expedición) de ser el caso. Si opta por notificarse a través de apoderado éste deberá traer sus documentos de identidad, Certificado de Existencia y Representación Legal (según el caso) y el poder con constancia de presentación personal.

Si vencido el término para notificarse personalmente el interesado no compareciere, la notificación se surtirá por Edicto de conformidad con lo establecido en el Artículo 45 del Código Contencioso Administrativo, para lo cual se fijará en lugar público de nuestra entidad por el término de diez (10) días hábiles con inserción del contenido de la parte resolutive de dicha providencia.

En firme la resolución en comento podrá ser solicitada, en fotocopia, por el interesado a la Secretaría General por escrito mediante correo o vía fax al teléfono 4895009 Ext. 125.

Atentamente,


SANDRA LILIANA PERDOMO AQUITE
Funcionario Notificador
F Pérez

Por unas entidades solidarias confiables

Carrera 7ª No. 31-10 Piso 11. PBX (1) 489 50 09. FAX - Extensión 125 Línea gratuita 018000 511737
www.supersolidaria.gov.co Correo electrónico: cau@supersolidaria.gov.co
N.T: 830.053.043 5 - Bogotá D.C., Colombia

Recibí